



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA**

Remolino, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Proceso : SUCESIÓN
Demandante : MARÍA CANTILLO y JOSEFA CHARRIS
Demandado : MANUEL CHARRIS ACOSTA (Causante)
Radicación : 47-605-40-89-001-2016-00020

Visto el informe secretarial que antecede, se encontraba fijada fecha para proseguir con el momento procesal correspondiente, para el día ___ de junio de 2022, sin embargo debió ser suspendida nuevamente, pues a la titular de despacho se le presentó una calamidad y solicitó un permiso.

Así, lo pertinente es fijar nueva fecha.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR fecha para la diligencia de aprobación de la partición para el día jueves, jueves veintitrés (23) de junio de 2022 de dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.)

SEGUNDO: LÍBRENSE por secretaria los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA
JUEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMOLINO - MAGDALENA**

Firmado Por:

**Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f53f7a120373a11c04e4455d70131ffd7c249d401e5c509b82ee17ed9db4c2bf**

Documento generado en 17/06/2022 03:28:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**